



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-01033313-UNC-ME#FO: Designa, interinamente, a la Dra. Rosana Morelatto en el cargo de Profesora Titular de la Cátedra de Estomatología "B".

---

VISTO:

Que el cargo de Profesora Titular, dedicación exclusiva, de la Cátedra de Estomatología "B", se encuentra vacante, por haber obtenido la Dra. Silvia A. López de Blanc el beneficio de la jubilación; y

CONSIDERANDO:

Que la Dra. Rosana Andrea Morelatto reviste actualmente el cargo de Profesora Adjunta, dedicación semiexclusiva, con concurso vigente en la misma Cátedra;

Que por EX-2022-01033313-UNC-ME#FO, Secretaría Académica solicita, de acuerdo al art. 3º de la Ord. 6/15 HCD, designar interinamente a la Dra. Morelatto en el cargo vacante, para no alterar el normal desenvolvimiento de las actividades docentes; y otorgarle licencia reglamentaria por ejercer un cargo de mayor jerarquía en su cargo de Profesor Adjunto;

Atento lo dispuesto en la Ordenanza 5/95 del H. Consejo Superior, y la R.R. Nº 1.309/95;

Por ello,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º: Designar, interinamente, a la Dra. Rosana Andrea MORELATTO (Leg. 33.530) en el cargo de PROFESORA TITULAR, dedicación exclusiva (Cód. 101), de la Cátedra de Estomatología "B" de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Córdoba, a partir del día de la fecha y hasta el 28 de febrero de 2023.

ARTÍCULO 2º: Otorgar licencia sin goce de haberes a la Dra. Rosana Andrea MORELATTO (Leg. 33.530) en el cargo de PROFESORA ADJUNTA, dedicación semiexclusiva (Cód. 110), de la Cátedra de Estomatología "B" de esta Facultad, por desempeño de un cargo de mayor jerarquía (Cód. 139), de acuerdo a lo establecido en el art. 49, apartado II, inciso a), del Decreto 1246/15, C.C.T. para los docentes de la Universidades Nacionales, a partir del día de la fecha y hasta el 28 de febrero de 2023.

ARTÍCULO 3º: Dejar aclarado que la designación interina dispuesta en el art. 1º caducará de pleno derecho aún antes de la fecha estipulada si el cargo fuera cubierto por concurso.

ARTÍCULO 4º: La presente designación entrará en vigencia una vez que la profesional haya cumplimentado la documentación requerida para el ingreso –a que se refiere la Ord. 5/95 del H.C.S. y la R.R. Nº 1.309/95- cuya fecha constará en el acta de alta correspondiente.

ARTÍCULO 5º: Dejar establecido que la docente deberá informar la presente resolución a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la U.N.C., en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 6º: Impútese el egreso al Inc. I del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º: Tómesese nota, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Notifíquese a la interesada, comuníquese, y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A QUINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

Mr/es